



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 034-2008-MDM

Majes, 27 de febrero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro. 012-2008-OREC/MDM de la Oficina de Registro de Estado Civil y el expediente administrativo con registro Nro. 8316-2008 presentado con fecha 08 de febrero del 2008 sobre matrimonio civil de los solicitantes don **JORGE ROGELIO PERALTA GARNICA** y doña **LIZ KATIUSCA BENAVIDES PERALTA**; el Memorando Nro. 68-2008-A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe Nro. 012-2008-OREC/MDM de la Oficina de Registro de Estado Civil se da a conocer el ingreso del expediente administrativo con registro Nro. 8316-2008 presentado con fecha 08 de febrero del 2008 sobre matrimonio civil de los solicitantes don Jorge Rogelio Peralta Garnica y doña Liz Katusca Benavides Peralta; habiendo presentado los requisitos exigidos, por lo que se eleva el expediente administrativo para la elaboración de la resolución respectiva.

Que, los solicitantes han presentado los requisitos exigidos por la normatividad legal en concordancia con los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 artículo IV inc. 1.7, 1.10, 1.13 y 1.16.

Que, los solicitantes no están incurso en los impedimentos establecidos en los Arts. 241° inciso 2 y 243° inciso 3 del Código Civil.

Que, es necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil, conforme lo señala el artículo 259° del Código Civil.

Que, de conformidad con las atribuciones que la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6°; y Ley General del Procedimiento Administrativo General 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Pliego Matrimonial derivado del expediente administrativo con registro Nro. 8316-2008 presentado con fecha 08 de febrero del 2008 por los solicitantes don **JORGE ROGELIO PERALTA GARNICA** y doña **LIZ KATIUSCA BENAVIDES PERALTA**; para que puedan contraer matrimonio civil dentro de los cuatro meses siguientes, facultando a la Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil la celebración del matrimonio en caso de ausencia del Alcalde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arch. RENEE D. SACRES PALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA
GENERAL
Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>